

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 145-2021-CFIQ.-

Bellavista, 12 de agosto de 2021.

Visto el Oficio Nº 003-2021-PGE-FIQ-VIRTUAL (ingreso Nº 2236-2021-FIQ) recibido en forma virtual el 10 de agosto de 2021, mediante el cual el Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN Presidente del Proceso de Gestión Estratégica y Planificación del Programa de Estudios del Sistema de Gestión de Calidad - SGC, remite el Informe de la DEMANDA SOCIAL de la Carrera Profesional de Ingeniería Química con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 23° señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química Nº 171-2015-CFIQ de fecha 12 de mayo de 2015 se oficializó el PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química Nº 012-2021-CFIQ de fecha 12 de enero de 2021 se aprobó la designación de los miembros integrados para el PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - SGC FIQ 2021 con fines de acreditación de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química, conformado por docentes y personal administrativo de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante documento del visto el Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN Presidente del Proceso de Gestión Estratégica y Planificación del Programa de Estudios del Sistema de Gestión de Calidad - SGC, remite el Informe de la DEMANDA SOCIAL de la Carrera Profesional de Ingeniería Química con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 12 de agosto de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el Informe de la DEMANDA SOCIAL de la Carrera Profesional de Ingeniería Química con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, el cual se adjunta y forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- **FELICITAR** y **AGRADECER** a la Ing. Dra. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH y al Ing. Mg. PORLLES LOARTE JOSE ANGEL por la elaboración del Informe de la DEMANDA SOCIAL de la Carrera Profesional de Ingeniería Química.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a DUGAC, OCAA y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA  
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica